

1.3.

INFORME DE SEGUIMIENTO MATRIZ ITA 2024

DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

Bogotá, diciembre 2024



INFORME DE SEGUIMIENTO MATRIZ ITA 2024

| | |
|--------------------------------------|---|
| INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. OBJETIVO | 3 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 3. NORMATIVIDAD APLICABLE | 4 |
| 4. METODOLOGÍA | 4 |
| 5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN | 5 |
| 6. CONCLUSIONES | 7 |



INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde al informe de seguimiento de la matriz ITA-índice de transparencia y acceso a la información, que realiza la Dirección de Control Interno de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP., durante el periodo 2024, con el fin de determinar la oportunidad de las respuestas y formular las recomendaciones a la Alta Dirección y a los responsables de los procesos, que conlleven al mejoramiento continuo de la entidad y con ellas, afianzar la confianza del ciudadano en las instituciones públicas.

Por otro lado, la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", se regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

1. OBJETIVO

La dirección de Control Interno, en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento realiza el seguimiento a la gestión efectuada por la Entidad, frente al sistema de información hecho a la medida que permite el registro, seguimiento, monitoreo y generación del Índice de Transparencia y Acceso a la Información –ITA, teniendo como principio la información de la "*Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014*" de la procuraduría general de la nación y demás normativas.

2. ALCANCE

Teniendo en cuenta las disposiciones Legales, la dirección de Control Interno para el presente seguimiento se exhorta a las entidades públicas en todos los niveles de la estructura estatal, los órganos, organismos y entidades estatales independientes o autónomos y de control, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que presten servicios públicos, desempeñen funciones públicas o que manejen recursos públicos, así como los partidos y movimientos políticos.

3. NORMATIVIDAD APLICABLE

| DOCUMENTO | ENTIDAD |
|--------------------------|---|
| Ley 1712 De 2014 | Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. |
| Resolución 1519 De 2020 | por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos. |
| Directiva N.006 de 2024 | Procuradora General de la Nación |
| Directiva N. 004 de 2024 | Procuradora General de la Nación |
| Directiva N. 011 de 2023 | Procuradora General de la Nación |
| Directiva No. 014 | Procurador General de la Nación |
| Circular 018 de 2021 | Procurador General de la Nación |
| Directiva N.029 | Procurador General de la Nación |
| Directiva N. 026 | Procurador General de la Nación |
| Directiva N.006 | Procurador General de la Nación |
| Directiva N.015 | Procuraduría delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública |
| Presentación ITA | Procuraduría delegada para la Moralidad y la Transparencia Pública |
| NTC 5854 de 2011 | Accesibilidad a paginas web |

4. METODOLOGÍA

Para verificar el informe de seguimiento de la matriz ITA- índice de transparencia y acceso a la información, se recurrió a la revisión de todos y cada uno de los ítems reportados por parte de la entidad y del área encargada mediante el reporte de cumplimiento ITA para el periodo 2024. Se realizó la inspección a detalle de los enlaces aportados con el fin de determinar si los resultados obtenidos corresponden con la realidad.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo anteriormente mencionado, se realizó la verificación de cada uno de los numerales y literales del informe reportado por la entidad desde la Dirección de Planeación el 29 de julio de 2024, a la Procuraduría General de la Nación, en el cual se obtuvo un resultado de 93 puntos sobre 100 como se puede ver en la imagen.



The image shows a formal document titled "Reporte de Cumplimiento ITA para el Periodo 2024". At the top center is the seal of the "PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION". Below the seal, the title is centered. The document contains several lines of text providing details about the report, such as the subject, score, date, and administrator information. At the bottom, there is a section titled "Informe Consolidado de Resultados" followed by a table with three columns. A large watermark of the "GOBERNACION DE CUNDINAMARCA" seal is visible on the right side of the page.

Número de documento: NI 900222346
Sujeto obligado: E.S.P. EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A.
Nivel de cumplimiento: 93 sobre 100 puntos
Fecha de generación: 29/07/2024 05:00 PM
Administrador del sujeto obligado: LUISA FERNANDA GONZALEZ GARZON
(gestiondecalidad@epc.com.co)
Tipo de formulario: Mintic Res.1519

Informe Consolidado de Resultados

| Punt N.II: Puntaje Nivel II | Punt N.I: Puntaje nivel I | Punt Anx: Puntaje Anexo |
|-----------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Peso N.II: Peso Nivel II | Peso N.I: Peso nivel I | Peso Anx: Peso Anexo |

Es importante aclarar que lo reportado en ITA a la procuraduría es una AUTOEVALUACION, que se realiza en el aplicativo, la cual es susceptible de auditoria o verificación por parte del ente de control, el cual puede modificar los resultados de la medición inicial una vez evaluados.

Teniendo en cuenta lo anterior el equipo auditor desglosó cada uno de los procesos evaluados y verificó que los enlaces aportados corroboraran la información plasmada en el informe mencionado, lo cual podrá evidenciar en el [anexo 1](#), a continuación, se relacionan algunas de las situaciones encontradas:

1. Se debe tener en cuenta que en dicha revisión se logró determinar la inclusión de links, vínculos o enlaces que direccionan a fuentes diversas a la requeridas o que no cargan ya sea por falla en la plataforma o error en la transcripción de esta, algunos de ellos son:



| RESPUESTA DADA REPORTE DEL 29/07/2024 | OBSERVACIÓN |
|--|-------------------------------|
| <p>b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guion en texto? (en los siguientes casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno Nacional).</p> <p>Respuesta: Sí Link: https://epc.com.co/aguaalavereda/</p> | No abre el link |
| <p>e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?</p> <p>Respuesta: Sí L i n k : mercurio.cundinamarca.gov.co/mercurio/IndiceServlet?operacion=9&codIndice=00114&indicador =1</p> | Direcciona a Mercurio |
| <p>3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés</p> <p>a. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.</p> <p>Respuesta: Sí Link: https://epc.com.co/listado-de-las-principales-agremiaciones-o-asociaciones-relacionadas-con-la-actividad-propia-de-la-entidad/</p> | El link no abre |
| <p>3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención</p> <p>a. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.</p> <p>Respuesta: Sí Link: https://epc.com.co/carta-trato-digno/</p> <p>b. Normas.</p> <p>Respuesta: Sí Link: https://epc.com.co/carta-ciudadania/</p> <p>c. Formularios.</p> <p>Respuesta: Sí Link: https://epc.com.co/carta-ciudadania/</p> | Pagina no encontrada |
| <p>Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.</p> <p>Respuesta: Sí Link: https://epc.com.co/gestion-empresarial/</p> | No se evidencia este informe. |
| <p>6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico</p> <p>Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.</p> <p>Respuesta: Sí L i n k : https://docs.google.com/spreadsheets/d/1lIKeoBsBJ_dVW6eJFG3TtjfbB_58AP/edit?gid=194560774#gid=194560774</p> | El link no abre |

2. Los puntajes relacionados al inicio del documento y de acuerdo con la revisión realizada no corresponde ya que varios links no fueron validados.

3. Se debe realizar por parte de la dirección de Planeación una retroalimentación y corrección de ser necesario o manifestación de las observaciones relacionadas.

6. CONCLUSIONES

- Es necesario realizar la actualización de la información del link de transparencia (<https://epc.com.co/transparencia/>), conforme a los lineamientos establecido por Min Tic.
- Tener en cuenta la posibilidad de cambio de dominio de la página web de la entidad a .GOV
- Se recomienda establecer una periodicidad de revisión y actualización de la información que es de obligatorio cumplimiento.
- Se recomienda realizar la verificación y mantenimiento de la página, para la restauración de link rotos.

ORIGINAL FIRMADO

NUBIA YANNETH OSTOS BUSTOS
Directora Control Interno

Elaboró: Luz Fabiola Ruiz Urueta
Profesional de apoyo C.I. CPS

